



**AVISO NÚM. 2020-202  
(12 DE JUNIO DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del once (11) de junio de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00288-00 y 85001-2333-000-2020-00290-00 – acumulados**, se admite el control inmediato de legalidad de los Decretos No. 040 del 19 de mayo de 2020 y 042 del 27 de mayo de 2020 expedidos por el municipio de Aguazul, mediante los cuales decreta: i) alcance del Decreto en la jurisdicción del municipio de Aguazul a todas las actividades, hay excepciones; ii) uso obligatorio de tapabocas; iii) distanciamiento físico; iv) medidas de higiene y distanciamiento para el personal en establecimientos que atiendan público; v) acciones para mitigar y reducir el riesgo de contagio; vi) condiciones de ocupación de vehículos de transporte terrestre; vii) restricción de circulación de vehículos; viii) horarios para cargue y descargue de mercancías; ix) inscripción en plataforma de actividades económicas; x) seguimiento y verificación a planes y protocolos de bioseguridad; xi) obras locativas para implementación de protocolos; xii) implementación de protocolos para obras civiles; xiii) adopción de protocolos por las empresas para todas las actividades; xiv) Operación de empresas del sector minero y energético en el municipio, xvi) medidas para reducción de riesgo de contagio .

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00288-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). **Término: 10 días.**

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general